

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO 2017.-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día viernes 28 de julio de 2017, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la quinta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---Consejera Presidenta: “Buenos días. Siendo las 11 horas con nueve minutos del día 28 de julio de 2017; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la quinta sesión extraordinaria que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, le pido por favor, pase lista de asistencia.” -----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Heriberto Arias Suárez; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Ana Cristina Irizar Avedoy; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Nueva Alianza, C. Claudia Graciela Lagunas Félix; por el Partido Morena, Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo; y por el Partido Independiente de Sinaloa, Lic. Serapio Vargas Ramírez. ----

---Secretario Ejecutivo: “Integrantes de este Consejo, Consejera Presidenta, para efectos de la celebración de esta quinta sesión extraordinaria, se hace constar que se cuenta con la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de nueve representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Señoras y señores miembros del Consejo General, por ser la primera ocasión que se encuentra presente y ocupa su lugar en la mesa de sesiones el ciudadano Serapio Vargas Ramírez, en su calidad de representante propietario del Partido Independiente de Sinaloa, corresponde que

rinda la protesta de ley, por lo que les solicito de la manera más atenta a todos ustedes, ponerse de pie... Señor Serapio Vargas Ramírez, representante del Partido Independiente de Sinaloa, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa pregunto a usted: ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?"-----

--Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Sí protesto."-----

---Consejera Presidenta: "Si no lo hiciere así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande. Pueden tomar asiento por favor... Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y ponemos a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que pido al Secretario Ejecutivo, dé lectura del orden del día por favor."-----

---Secretario Ejecutivo: "El orden del día que se propone para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de junio de 2017; Tercero.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la tercera sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de junio de 2017; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa, Asociación Civil, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Sinaloa en el expediente TESIN-REV-02/2017, de fecha 13 de julio de 2017; Quinto.- Clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto.-----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejera Presidenta, para solicitarle respetuosamente, se sirva poner a consideración de los presentes si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejera Presidenta: "Está la propuesta del Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... Secretario Ejecutivo, no habiendo participaciones, le solicito tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 16 de junio de 2017." -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, sírvase a manifestarlo en este momento por favor... La Consejera Perla, ¿alguien más, además de la Consejera Perlas Bueno?, adelante Consejera Perla por favor." -----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Buenos días de nueva cuenta a todos y a todas. Es una observación nada más, yo creo, de carácter de error de dedo, en la página 12, si empezamos del último renglón hacia arriba, sería el renglón número 10, dice, bueno, tendría que irme al número 13 para leer el párrafo para que se entienda. Dice: '*La esencia de emitir mi voto particular en disenso con el presente proyecto de acuerdo, es puntualizar que si bien es cierto, que la ley local le otorga a la presidencia la facultad, desde mi punto de vista, casi omnipotente de nombrar al personal*' coma, dice '*pues que se decida.*' No debe decir así, la coma no debe existir y debe de ser: '*de nombrar el personal que decida*' y así lo hago constar en el voto particular que entregué a la Secretaría ese mismo día para engrosar del expediente, que en la página número tres, en el tercer párrafo dice igual: '*de nombrar al personal que decida.*' Entonces no es '*coma, pues que se decida*' sino es '*que decida*' nada más, eso encontré como error, supongo que de dedo. Esa es la precisión. Es cuánto." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Perla. ¿Alguien más que tenga alguna anotación u observación sobre esta acta?, no habiendo más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación respectiva, obviamente con el comentario que ha manifestado la Consejera Perla." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de junio de 2017, con la observación realizada por la Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres.**-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicitaría por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la tercera sesión especial, celebrada por este Consejo, el mismo día 16 de junio de 2017." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, sírvase a manifestarlo en este momento por favor... No

habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito por favor tome la votación respectiva.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la tercera sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 16 de junio de 2017.** -----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito de manera muy atenta, continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto, que es el enlistado como cuarto, corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General, respecto a la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa, Asociación Civil, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Sinaloa en el expediente TESIN-REV-02/2017, de fecha 13 de julio de 2017.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien es Titular de la Comisión temporal para la revisión y dictamen del procedimiento de constitución de partidos políticos estatales. Adelante Consejero Manuel, por favor.”-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Muchas gracias Presidenta. El pasado 22 de junio, mediante acuerdo IEES/CG020/17, este Consejo aprobó el registro como partido político estatal del Partido Independiente de Sinaloa. Este acuerdo fue impugnado por el Partido Sinaloense ante el Tribunal Electoral de Sinaloa y el Tribunal, después de analizar el recurso, consideró fundado el agravio en el sentido de que no se había motivado y fundamentado con respecto a un solo apartado del acuerdo, el que tiene que ver con el emblema. Con esto quiero decir que, por lo que respecta al registro y la denominación del partido, pues quedó intocado. Ahora bien, con respecto al emblema, se hizo un ejercicio en el documento para efecto de resaltar las características del emblema propuesto por el Partido Independiente de Sinaloa con respecto a los demás partidos; en el cuadro se hace referencia al código pantone que tiene cada partido político en cada color que ostenta, utilizamos precisamente lo del código pantone porque es una constante en todos los partidos políticos y es una especie de manual de identificación cromática de uso universal. Después de haber llevado a cabo esta comparación, nos encontramos que los colores que ostenta el Partido Independiente de Sinaloa, no son iguales con ninguno del resto de los partidos con registro vigente aquí en el Consejo, tanto nacionales, como el partido estatal, pero encontramos que existe una coincidencia con respecto a un partido político, es concretamente con respecto al Partido Sinaloense; la coincidencia se da en lo que se llama silueta o mapa del estado de Sinaloa, en el Partido Independiente sobresale de lo que es el mapa de la República Mexicana y está en color verde, mientras que en el Partido Sinaloense, esa misma silueta aparece, hay una característica de la letra ‘P’ que tiene un hueco, ese hueco lo cubre precisamente con la silueta del estado de Sinaloa, esa es la única coincidencia, pero la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, entre 2000 y 2003 emitió tres sentencias con respecto, precisamente, a los emblemas de los partidos políticos; y en la última, que fue el SUP-RAP-020/2003, hace un razonamiento que me voy a permitir leérselos, dice: *'La mera elección de uno o varios elementos por sí sola, no puede conducir a la convicción de que un determinado partido contravenga los referidos preceptos legales, ya que los mismos colores, símbolos o elementos, o bien, palabras conjugadas en diversos emblemas y con modalidades o circunstancias particulares en cada uno, pueden lograr la perfecta caracterización y diferenciación de cada uno respecto de los demás e inclusive, la mera combinación de los referidos elementos también puede tener ese efecto, en atención al orden y lugar en que se empleen, la forma que adopten, su tamaño, etc., de forma tal que sumados y dependiendo de la mencionada combinación, puedan ofrecer a la vista y en general, a los sentidos, objetos claramente diferentes o unidades completamente distintas entre sí.'* Leo esto porque las tres sentencias dieron pie a una jurisprudencia, la 14/2003, que en el rubro señala *'Emblema de los partidos políticos. Sus colores y demás elementos separados, no generan derechos exclusivos para el que los registró.'* Con esto llegamos a la convicción de que, si bien es cierto que había un elemento que compartían en común, lo cierto que estaba posicionado dentro del emblema en un sitio distinto, con un color distinto y que los demás elementos que contenía y colores que tienen cada uno de los partidos, pues no coinciden. La conclusión: El emblema del Partido Independiente de Sinaloa y el del Partido Sinaloense son totalmente distintos y a nuestro juicio no generan confusión posible entre el electorado. Es cuánto Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Manuel Bon, solamente hacer la precisión, cuando empezó a hacer su posicionamiento sobre este proyecto que estamos discutiendo, que fue el 16 de junio el día que aprobamos este registro. ¿Alguien que desee enlistarse en primera ronda?, Consejero Martín, ¿alguien más?, representante del PRD, licenciado Arias, ¿alguien más en primera ronda?, ingeniero Raúl Elenes, ¿alguien más?, perfecto. Adelante Consejero Martín Inzunza, por favor."-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Presidenta. Quiero comentar que en el proyecto, en el título viene la palabra, dice: *'Proyecto de Resolución del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la solicitud de registro como partido político local'* ahí estoy comentando y proponiendo que se cambie a estatal, dado que la Ley General de Partidos Políticos habla de partidos locales, pero la LIPEES, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa habla de estatales y nosotros establecimos en el Reglamento *'Estatal, registro estatal'* no sé si se podrá cambiar ahí el nombre de estatal por local, es uno; y el otro comentario es en la página 31, donde viene el cuadro comparativo de los partidos, los emblemas, los pantones y las observaciones, en lo que se refiere al PAS habla de color blanco, la efigie del estado de Sinaloa, ahí propongo que se cambie la palabra efigie por silueta, dado que efigie se refiere a una figura humana en un emblema, en una pintura, en un dibujo o en una moneda, eso es una efigie, y aquí no viene ningún humano, entonces es otro el sentido, ese sería la observación. Y por el otro, sí quiero yo comentar algo en razón del proyecto, me voy a permitir, brevemente, hacer unas precisiones. Estuve analizando la sentencia del Tribunal y el proyecto que, en este momento, estamos proponiendo, que me adelanto que voy con el

proyecto y quiero comentar lo siguiente, dice: 'El partido recurrente, en el expediente TESIN-REV-002/2017 interpuso Recurso de Revisión en contra del acto de autoridad presentado en el acuerdo de este Consejo General 20/2017 del 16 de junio de 2017, referente a la solicitud de registro como partido político estatal que presentó la asociación promotora del Partido Independiente de Sinaloa A.C., únicamente por lo que respecta a los considerandos 15, inciso d) y 45, inciso c), así como los puntos resolutivos PRIMERO, TERCERO, NOVENO y DOCEAVO del acuerdo en mención.' Por ello lo que me refiero aquí va ser a eso, en esencia el recurrente reclama la falta de fundamentación y motivación en esos considerandos, específicamente respecto a la denominación, el emblema y los colores del instituto político Partido Independiente del estado de Sinaloa. El Tribunal resuelve que faltó motivación y revoca parcialmente el acuerdo impugnado, en síntesis el considerando 15, inciso d) se refiere básicamente a la denominación que es el Partido Independiente de Sinaloa, las siglas son PAIS, el emblema y colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos; y el considerando 45, inciso c) se refiere básicamente a los Estatutos, señalando que cumple, en el acuerdo que fue impugnado se señala que cumple con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Partidos Políticos y eso se refiere, el 39, a los Estatutos, que establecen la denominación, el emblema y colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos, eso es la palabra clave, en que se caractericen y que se diferencien de otros institutos políticos; y el artículo 44, en la fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa, se refiere también a los Estatutos de los partidos políticos, que dice que regularán la identificación propia y distintiva de otros partidos registrados, así como el emblema y colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos; esa es la clave en este punto. A efecto de realizar una comparación, a partir del análisis de observación y establecer similitudes y diferencias y sacar conclusiones, es un método comparativo, tenemos que usar algún método para hacer una comparación y ver si se diferencian o si no de los otros institutos políticos. La comparación de los emblemas del Partido Sinaloense y el Partido Independiente del estado de Sinaloa, que es en donde me estoy enfocando, porque en los otros institutos políticos no encontré nada que se pudiera asemejar, de acuerdo a lo que establece el artículo 39 de la Ley General de Partidos Políticos, que habla de los Estatutos, que ya lo comenté ahorita, y del artículo 44, de la fracción III de la Ley local, también se refiere a los Estatutos, entonces realizo una... ¿qué encontré en esa comparación?, el Partido Sinaloense tiene en sus características, lo primero que resalta, que miré yo cuando analicé, es las letras grandes con la palabra PAS, las siglas PAS, que abarcan gran parte del emblema, aquí se encuentran, y el Partido Independiente del estado de Sinaloa, lo primero que resalta es la silueta del mapa de la República Mexicana, que abarca gran parte del emblema. Otro aspecto que me llamó la atención fue el tamaño de las letras, en el caso del PAS son más grandes y más gruesas y resaltan en el emblema, en el PAIS el tamaño de las letras son más pequeñas que en el otro emblema. En la denominación se aprecia la palabra sinaloense, en el caso del PAS, con las letras mayúsculas y más grandes que las letras del otro partido y las siglas del PAS en tamaño grande; en el caso de la denominación del PAIS se aprecia la palabra independiente con letras mayúsculas y más reducidas que el otro partido y las siglas PAIS en tamaño menor que el otro, con el que estoy comparando. La palabra partido situada a la izquierda en la parte de abajo del emblema es de letra de tamaño ligeramente mayor que la del otro

emblema, la palabra partido, en el caso del PAIS, situada a la izquierda también en la parte de abajo del emblema con letras mucho, mucho, muy menores. La silueta del mapa, en el caso del PAS, del estado de Sinaloa, es en blanco y tamaño mayor, y en el caso del PAIS, la silueta del mapa del estado de Sinaloa es de color verde y tamaño más reducido. Con respecto a los colores, los colores en los emblemas son diferentes en el contorno y en las letras, mientras que en el PAS tiene color morado, blanco magenta y una barra multicromática de colores rosa, azul, blanco y verde en línea horizontal, en medio de las dos líneas verticales de la letra A, en el PAIS tiene violeta, blanco y verde manzana. Entonces se concluye que tienen denominación diferente, los colores son diferentes, en el PAS resaltan las letras grandes de las siglas y en el PAIS resalta la silueta del mapa de la República Mexicana, en ese análisis que estoy realizando; los dos tienen la palabra partido, pero en el PAS es de mayor tamaño la letra y en la segunda parte de debajo de la izquierda del emblema está ubicado; los dos contienen la silueta del mapa del estado de Sinaloa, pero en el PAS es de tamaño más grande y color blanco, y en el PAIS es más pequeño y de color verde. Creo que con este acuerdo se da cumplimiento a la garantía de legalidad que establece el artículo 16 constitucional, ya que este acto de autoridad está debidamente fundado y motivado en virtud de los razonamientos sobre la denominación, emblema y colores que ostenta este nuevo partido político estatal. Se determina que no existe confusión alguna, ya que al emplear el método de comparación, que es lo que acabo de comentar, detallado, que viene en el considerando 45, inciso c), en las páginas de la 28 a la 34 del acuerdo, se argumenta lo suficiente para acreditar el razonamiento de esta decisión. Finalmente, acompaño el sentido de este proyecto, ya que de manera fehaciente, suficiente e irrefutable se da cumplimiento a lo requerido por el Tribunal, respecto a la motivación y a por satisfechos los requisitos del por qué los elementos o características del emblema, denominación y colores del nuevo partido político estatal lo hacen diferente a los otros partidos políticos registrados; es decir, no hay confusión alguna, ni similitud, entre ellos. Es cuánto Presidenta.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martín. Adelante licenciado arias, por favor.” -----

---Lic. Heriberto Arias Suárez: “Muchas gracias Presidenta. De la lectura del documento y de la propia exposición del Consejero Bon, me hace recordar un comentario previo, cuando nuestro partido en el año 89, se constituyó con un emblema ‘Sol azteca’ pero con los colores de la bandera, situación que para la autoridad electoral, en ese momento, resultó improcedente porque consideró la exclusividad de los colores al Partido Revolucionario Institucional, de tal suerte que tuvimos que participar en las elecciones de los siguientes años, federales y locales, con un logotipo, o un logo, con el sol negro y el fondo gris, casi casi como invitando a votar por un partido difunto, muy fúnebre el logo; bueno, hoy veo que con una jurisprudencia del 2012 hay un criterio de un tribunal, de una autoridad jurisdiccional, distinta a la que en su momento, en el 89, que dependía directamente del Poder Ejecutivo, que era una comisión electoral dependiendo de la Secretaría de Gobernación, hoy hay un criterio jurisdiccional de un tribunal, que establece que los colores de los partidos no son exclusividad de ellos. Yo creo que es un avance y eso ha beneficiado al nuevo partido, al PAIS, en mantener sus colores y su logo tal cual fue presentado y

aprobado por su asamblea estatal, pero en la resolución, yo creo que es dónde le pediría al Consejero Bon, comentara sobre las otras disposiciones de la resolución, de pedirle al PAIS que subsane sus omisiones en su declaración de principios, en sus Estatutos, que fueron observados por el Tribunal, no sé si tenga el Consejero Bon la información.” -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Cuando emitimos el acuerdo el 16 de junio, precisamente en los resolutivos contemplábamos que el partido de reciente creación tenía un plazo para subsanar las omisiones, tanto en lo que respecta a su declaración de principios, como a sus estatutos. Está corriendo ese plazo, hay una advertencia también, de que en el supuesto de que no se llevara a cabo que se subsanaran ese tipo de inconsistencias y de omisiones, nosotros iniciaríamos, de facto, la cancelación del Registro.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias representante del PRD, y por la precisión, Consejero Manuel Bon. Adelante ingeniero Raúl Elenes, por favor.” -----

---Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo: “Muchas gracias Consejera Presidenta, compañeros consejeros, compañeros representantes de los partidos, de los medios de comunicación. Nos sigue sorprendiendo esta proclividad a seguir allanando el cumplimiento de los requisitos, a los que fueron sometidos la agrupación civil, que originó, que propuso, que solicitó el registro del hoy Partido Independiente de Sinaloa, y hago referencia a esta parte porque el primer punto del acuerdo, en realidad tiene que ver con la, nuevamente, autorización para que este partido o el registro de este partido en Sinaloa, ordenado por el Tribunal que se repusiera el procedimiento, se está retomando esa parte y de fondo se está autorizando nuevamente la conformación de este partido. Pareciera, por el desarrollo, no nada más de este dictamen, sino del dictamen anterior, que se detectaron una serie de irregularidades, a nuestro juicio, de fondo, pero pareciera ser son de forma y de alguna manera se está cumpliendo con la legalidad; sin embargo, nuestro cuestionamiento tiene que ver con la legitimidad de la conformación de este partido político. Y el punto principal pues tiene que ver, aquí vuelve a ser ratificado, el tema de los manejos de los recursos públicos; primero, en el anterior dictamen se hablaba de la omisión, en el origen de los recursos que fueron utilizados para las actividades de conformación de este partido político, independientemente de que la conformación exprés de un partido político en menos de tres meses, pues de entrada da una idea, o algunas dudas razonables de en cuanto a cómo, de dónde, con qué origen, con qué motivaciones un grupo de ciudadanos y de manera tan exprés, se organizan para cumplir los requisitos mínimos para la conformación de un partido político, mismos que, de entrada también hay que señalar, si bien es cierto se cumple de forma la legalidad y hace una serie de asambleas, todas en municipios pequeños, excepto la de Navolato que es un municipio mediano, y pasan por alto, porque la ley lo permite, no hacen asambleas en municipios más representativos en cuanto a población se refiere, es un partido que representa o que fue conformado consultando a los habitantes de los municipios pequeños y no a los habitantes de los municipios grandes en Sinaloa, este es un punto también, ¿es legal? Sí, ¿es legítimo? No lo sabemos. No representa la totalidad de la población o no se le consultó a través de asambleas a la totalidad de la población sinaloense. Pero además, volvemos al tema del origen de los

recursos, se establece claramente, los mismos consejeros se curan en salud, que es algo positivo, ellos narran las irregularidades de manera clara, al final la valoración dice que no son condiciones para negar el registro, esa es otra situación separada, pero narran que alrededor de 150,000 pesos, que fueron aportados en efectivo por una lista de ciudadanos, que no se registraron en ninguna cuenta bancaria, que fueron simplemente recibidas en efectivo, pero además fueron ejercidos en efectivo; es decir, 110,000 alrededor, está en este nuevo dictamen, la lista de gastos que se hicieron sin cheque nominativo, violentando la ley, el requisito de la ley que de arriba de un monto tenga que ser en cheque nominativo y lo hicieron los pagos en efectivo, producto de estas irregularidades lo único que dictamina es que se harán acreedores a una fabulosa multa de 33,000 pesos a partir de que reciban la primer prerrogativa. Entonces, ¿hay legalidad? Aparentemente sí, ¿hay legitimidad? No estoy totalmente seguro, no estamos totalmente seguros. Además, está el tema, es cierto el tema de los colores, en eso se fijó solamente el Partido Sinaloense, pero el problema de la confusión no es tanto esa de tema de colores, sino de la denominación misma, ¿cómo puede ser un partido independiente y utiliza los colores normalmente utilizados por candidaturas independientes en todo el país?, que fue un asunto que se hizo costumbre, la mayor parte de los candidatos independientes utilizan el emblema, color similar a este, y la denominación pues... La verdadera confusión está en el nombre, no solamente en los colores, y aparejado el nombre con los colores todavía genera más confusión; es decir, y desde la conformación yo recuerdo que nos mostraban que buscaban un instrumento para que las candidaturas independientes tuvieran una herramienta para apoyar sus pretensiones. No debemos olvidar, también, que los que conformaron este partido, quien lidera el partido, pues fue el representante legal del único candidato independiente a la Gubernatura en el estado de Sinaloa en el proceso local anterior, que bueno, las evidencias, pues se dieron cuenta que de independencia no hay absolutamente nada, era una organización que tenía una intencionalidad y finalmente fue absorbida por el actual Gobierno del Estado, en este caso el que fue candidato independiente a la Gubernatura del estado de Sinaloa; entonces, el tema aquí ya es más de fondo, es político, ¿se está cubriendo la legalidad?, sí, la legitimidad es la que tenemos en duda, obviamente en las acciones se verá el origen, vamos a, muy probablemente, ver en las acciones que emprenda esta organización, en el tipo de acciones que realicen, pues probablemente pudiéramos ver quien o quienes están detrás de la conformación de esta organización política, que definitivamente está siéndole allanado el camino legal, pero en la parte de la legitimidad está quedando a deber, ya no diremos el tema, que se ventiló también, del personal, del supuesto nepotismo que hay dentro de la conformación inicial del Comité Estatal, pero de esa manera tendremos que ver, la sociedad se dará cuenta muy próximamente, exactamente qué persigue este organismo político, porque está muy confuso de su origen y en su organización y en su estructuración veremos exactamente quienes o quienes están detrás de este intento democrático, que insisto, está cubriendo la legalidad, pero la legitimidad está quedando en duda.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias ingeniero Elenes. En segunda ronda alguien que desee enlistarse por favor, tengo a la Consejera Perla, al representante del Partido Independiente de Sinaloa, al consejero de la Herrán, ¿alguien más?, les recuerdo que esta ronda, en cada intervención cuentan con cuatro minutos. Adelante Consejera Perla.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "De nueva cuenta los saludo. Es algo de forma en el mismo proyecto, el Consejero Martín proponía que en vez de partido local pusiéramos partido político estatal debido a que el capítulo tres de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa así lo titula; sin embargo, dentro del cuerpo de este capítulo, yo encontré que la Ley también se refiere a los partidos estatales como partidos locales, de hecho en el 47 dice 'El Instituto llevará un libro de registro de los partidos políticos locales que contendrá al menos, denominación del partido, etcétera, etcétera' entonces yo propongo que pudiera quedar como está porque la misma ley del estado los trata indistintamente como partidos políticos estatales y partidos políticos locales, es una apreciación nomás que hago, para efecto de no hacerle los cambios a todo el documento y que sí estamos cumpliendo, pues, porque la ley los trata de la misma manera como indistintos, locales o estatales. Es cuánto." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Perla. Adelante licenciado Serapio."---

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Quisiera parafrasear a López Obrador, cuando le dice a la genta, y seguramente también a sus súbditos, que no militantes, que no hay que meter a la gente en un mismo costal. Lo digo por esa velada intención de pretender decir que detrás de este esfuerzo ciudadano está el ex candidato u otras fuerzas oscuras de Sinaloa. Hay gente que es incapaz de aglutinar gente con ideas y cree que solamente se pueden aglutinar con perversidades o con padrinos. Nosotros somos un partido que, efectivamente, igual que el Partido Sinaloense hace años, y que por cierto jamás he escuchado una crítica de Morena, se formó con asambleas municipales, con un porcentaje mucho menor de ciudadanos, hoy es el 160% más de ciudadanos que tienen que ir a las asambleas y efectivamente que la sociedad nos juzgará con nuestros hechos. También quiero decir que las cosas se dicen a tiempo, el único partido que impugnó, impugnó efectivamente denominación, color y emblema, y no se impugnó el tema de la multa, lo podían haber hecho, pudieron haber impugnado, y no se impugnó el tema del procedimiento de formación, no se impugnó y según criterios, es un tema intocado, entonces a mí me parece de muy mala leche el que, pudiendo haber impugnado, que pudiendo haber objetado, pues no lo hacen y a la facilitita hoy solamente se tira la descalificación. Yo invitaría a los partidos a que sean serios y que presenten medios de impugnación cuando los tienen y que los defiendan en los tribunales, porque hubo un Presidente legítimo que jamás gobernó México, entonces estamos en un país de legalidad, estamos en un país de derecho, insisto, los menos culpables del estatus jurídico, en Sinaloa y en México, que nos permitió formar un partido político, somos los ciudadanos que lo conformaron. Yo he dicho que detrás de este esfuerzo no hay ningún empresario, ningún político, ninguna gente oscura y efectivamente, somos un partido que vamos a participar en las elecciones locales nada más, que no se asusten, nosotros vamos a competir y vamos a tratar, no avanzar descalificando a los demás, sino convenciendo a los ciudadanos de Sinaloa." -----

---Consejera Presidenta: "Sí, muchas gracias representante del Partido Independiente de Sinaloa. Adelante Consejero de la Herrán." -----

---Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García: “Bueno, gracias. El tema que nos ocupa aquí es el tema referido a los logos del Partido Sinaloense y el Partido Independiente. Quisiera comentar un poco sobre los logos. Los logos de los partidos políticos son para buscar tener una identidad visual, es el objetivo final de los logos. Los logos los tienen diversos tipos de organizaciones en todo México y en todo el mundo, lo tienen empresas, lo tienen dependencias gubernamentales, hasta los grupos delincuenciales tienen también sus logos para diferenciarse, los tienen los partidos políticos también, que es lo que nos ocupa aquí, el propósito del logo no es sólo buscar la identidad, sino es diferenciarse de otros partidos políticos para que la gente discrimine entre un partido y otro, y el propósito es nuclear emociones sociales y manipular la decisión sobre la emisión del voto, manipular es una palabra que a veces se oye feo, pero el acto de manipular lo hace desde un niño pequeño con sus padres, o al revés, los padres con el niño pequeño ¿no?, es una actitud muy humana que está presente en todas nuestras acciones, pero es lo que se busca, manipular la decisión de voto. En cuanto a las figuras y colores, que también nos ocupa en este momento, se usa la clasificación de colores llamada pantone, hay otras, en algunos países europeos se utilizan otro tipo de clasificación, aquí la forma de diferenciar los colores, llamada pantone, pertenece a una empresa norteamericana, pero es la que nuestra legislación impone como forma de establecer diferenciación en los tipos de colores, sí, aquí es la válida. El logo de un partido político puede hacer referencia a ideas que pretende que desaten emociones, y emociones favorables, pero hay una cuestión importante, aquí los acontecimientos alrededor del partido político, o alrededor de los acontecimientos sociales en general, todos esos acontecimientos impactan la imagen del partido e impactan el logo del partido, y esto es lo más importante, esos acontecimientos externos que vienen a cambiar tu idea del logo es el que tiene más efecto en los electores, ¿sí?, el partido político puede tener un logo que a lo mejor no es muy bien visto en un momento dado, pero si ese partido político participa en acontecimientos o hay acontecimientos externos que le den, en alguna medida, la razón al partido político, el logo va a mejorar su posición, es una cuestión que es mucho más importante que la forma inicial que se tenía el logo; pero además, el tema de los logos en esta época de Facebook, de internet, de redes sociales, sigue siendo válida en un sector de la población, pero los nuevos electores se emocionan por muchas otras cosas, además de los logos de los partidos políticos, y cada día está teniendo menos peso en la decisión del voto; los logos, aún con las emociones que pueden nuclear, cada día tiene menos importancia. Muchas gracias.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Jorge. ¿Alguien más que desee enlistarse en la tercera ronda, en la que cuentan con dos minutos de participación?, está Serapio, ¿alguien más?, adelante licenciado Serapio.” -----

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: “Es muy breve. Nuevamente para comentar que en el estado de Coahuila, me viene a la mente, desde el 2015 existe el Partido Socialdemócrata Independiente, que creo que en Morelos también, en Querétaro, en España existe el Partido Independiente, en muchos países de América Latina, pero hablando particularmente de México, insisto, en Coahuila, en Querétaro, con ya una estructura legal aprobada existen, precisamente partidos que usan la palabra independiente y no ha pasado

nada, ya han participado candidatos sin partido y no ha generado confusión; solamente es un argumento, yo nuevamente invitaría a quien comenta esto, que ojalá fueran congruentes e impugnaran también en los otros estados estas denominaciones porque, insisto, yo creo que el comentario que hoy surge es más motivado por el miedo que por otras razones.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias licenciado Serapio. Integrantes de este Consejo General, ¿consideran que este tema, este proyecto que hoy se les presenta, está suficientemente discutido? o hay alguien más que desee participar... No habiendo más participaciones le solicito al Secretario Ejecutivo, tome por favor la votación respectiva.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la solicitud de registro como partido político local presentada por la Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa, A. C., en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Sinaloa en el expediente TESIN-REV-02/2017, de fecha 13 de julio de 2017, en los términos establecidos en el Anexo 170728-01.**-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por lo que le solicito de la manera más atenta, continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente, y último punto, corresponde a la clausura.”-----

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión, siendo las 12 horas con un minuto, se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión.”-----

---Consejera Presidenta: “Siendo las 12 horas con 11 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro asunto que tratar, les agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 12 horas con 11 minutos del día viernes 28 de julio de 2017, se da por concluida la sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia y que tengan una excelente tarde y fin de semana.”-----


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

LIC. MANUEL BON MOSS

MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

MTRA. XÓCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. JESÚS RICARDO SALAZAR LEYVA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. HERIBERTO ARIAS SUAREZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO

C. ANA CRISTINA IRIZAR AVEDOY
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. CLAUDIA GRACIELA LAGUNAS FÉLIX
PARTIDO NUEVA ALIANZA

ING. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO
PARTIDO MORENA

LIC. SERAPIO VARGAS RAMÍREZ
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.